



MEMORANDUM N°02449/2024

ANT.: Memo N°184 /2024, SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso.

MAT.: Designa contraparte técnica nivel central para PPDA de CQP

Santiago, 12/06/2024

A: HERNÁN IGNACIO BENJAMIN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE: CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO
JEFATURA (S)
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

Junto con saludar, informo a usted que el memorándum N°600/2009 sobre "Lineamientos para la elaboración de expedientes de Normas, Planes y Consulta Indígena", indica lo siguiente:

Punto I. Normativa Aplicable, punto 1, indica:

*Es necesario precisar que los expedientes electrónicos se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma, y su Reglamento. No obstante, en virtud de los artículos transitorios tanto del Reglamento de Normas como del Reglamento de Planes, se indica que la implementación del expediente electrónico, comenzará a regir transcurrido un año desde la vigencia de estos reglamentos. **En el intertanto el expediente podrá ser llevado en papel y custodiarse en la Seremi respectiva, para el caso de los Planes, y en las oficinas del Ministerio para el caso de las Normas,** sin perjuicio de que para ambos instrumentos deberá mantenerse copia de los expedientes en el sitio electrónico del Ministerio.*

*Finalmente, el artículo 6° del Reglamento de Planes, dispone que el expediente físico y su archivo serán públicos. **El archivo se mantendrá en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial (en adelante "Seremi") del Medio Ambiente correspondiente a la ubicación del Plan,** donde podrán ser consultados por cualquier persona que así lo requiera. Asimismo, el artículo 9 del Reglamento de Normas señala que el archivo de estas últimas se mantendrá en las oficinas del Ministerio, donde podrá ser consultado.*

Punto II. Instrucciones relativas a los expedientes de Planes y Normas, punto 1 indica:

***El expediente de cada Norma o Plan será llevado por la Seremi del Medio Ambiente correspondiente al ámbito geográfico que dicha norma o plan comprende,** siendo responsable el Secretario Regional Ministerial respectivo de que, tanto su versión material como electrónica, estén actualizadas. En el caso de las normas de alcance nacional, o aquellas que se tramiten a nivel central, será responsable de su debida tramitación el Jefe de División respectivo.*

Para lo anterior, y una vez dictada por el Ministerio del Medio Ambiente la resolución de inicio del **Plan o Norma**, cada **Seremi o Jefe de División** deberá designar como **encargado del expediente a un funcionario de dicho organismo regional** o de la respectiva División del nivel central **según corresponda**. Asimismo, deberá designar a un funcionario de reemplazo, quien actuará en caso de ausencia o impedimento del funcionario titular

Asimismo, los jefes de las Divisiones de Recursos Naturales y Biodiversidad, Calidad del Aire y Cambio Climático, Jurídica, información y Economía Ambiental, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, **deberán designar a un funcionario que actúe como contraparte desde nivel central, con el objeto de apoyar en la gestión y diseño de la regulación, así como asegurar el cumplimiento del presente instructivo.**

Es por lo anterior que, con el objeto de apoyar en la gestión y diseño de la regulación y en virtud de lo expuesto en la Resolución Exenta N°1215/2020 del MMA, que "Aprueba instructivo para la implementación y seguimiento de los planes de prevención y descontaminación atmosférica" y lo establecido en su punto 3.2., se designan como apoyo técnico desde nivel central, para la revisión del PPDA de Concón, Quintero y Puchuncaví, establecido mediante Res. Ex. N° 313/2024 del MMA, al Sr. Roberto Martínez, Jefe de la Sección de Planes de Descontaminación, como titular y a la Sra. María Alejandra Gómez, profesional de dicha Sección, como suplente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO
Jefatura (S)
División De Calidad Del Aire

CTC/RMG

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memorándum N°184/2024 SEREMI Valparaíso	Digital			

c.c:
CRISTIAN IGNACIO TOLVETT CARO - DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE